 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 7283  
( 27 NOV 2025 )

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 6978 del 7 de noviembre de 2025, mediante la cual se concedió vacaciones a funcionarios administrativos.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024 el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en el Secretario de Educación, entre otras, las siguientes funciones: "Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos".

Los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño solicitaron la concesión de vacaciones por haber laborado un (1) año de manera ininterrumpida, solicitudes que cuentan con el visto bueno de la Secretaría de Educación y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo correspondiente.


Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 3135 de 1968 y en el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicio prestado de manera ininterrumpida.

La Ley 1437 de 2011, mediante la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en su artículo 45 lo siguiente:

**"Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

Mediante Resolución No. 6978 del 7 de noviembre de 2025, se concedieron vacaciones a varios funcionarios administrativos del sector educativo. No obstante, al verificar el mencionado acto administrativo, se identificaron algunos errores involuntarios relacionados con las fechas de inicio y finalización del disfrute de vacaciones de algunos de los servidores incluidos en la Resolución. Dichas inconsistencias se detallan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CÉDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
257	ROSA ELVIRA TORRES CUMBAL	Auxiliar De Servicios Generales	59815906	10/01/2024	09/30/2025	22/12/2025	14/01/2026	Institución Educativa del Norte_Iles
258	OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA	Secretario	12978095	2/10/2024	2/09/2025	22/12/2025	14/01/2026	Institución Educativa del Norte_Iles
585	BRIGITH ESTER YANDAR PASUY	Secretario	27548547	05/22/2024	05/21/2025	10/12/2025	31/12/2025	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer

 <b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

586	LUIS ALFONSO GUEVARA REYES	Auxiliar Administrativo	98345470	2/01/2024	01/31/2025	10/12/2025	31/12/2025	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer
587	FREDY ALVEIRO SANTACRUZ LASSO	Conductor	98345746	01/20/2023	01/19/2024	10/12/2025	31/12/2025	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer
588	ROSA ADRIANA MONTAÑO FIGUEROA	Secretario	27549414	01/14/2023	01/13/2024	10/12/2025	31/12/2025	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer

En consecuencia, una vez realizada la verificación, esta dependencia constató la existencia del error en el acto administrativo, por lo que corresponde efectuar la respectiva corrección a la Resolución No. 6978 del 7 de noviembre de 2025, específicamente en las casillas 257, 258, 585, 586, 587 y 588, cuya información deberá quedar consignada bajo la siguiente literalidad:

Asimismo, se evidenció un error relacionado con la inclusión, dentro de la misma Resolución, del disfrute de vacaciones de la señora **María Wertina Taicus Pai**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.399.779, a quien se había asignado en la casilla 428 el periodo comprendido entre el 22/12/2025 y el 14/01/2026. No obstante, a la citada funcionaria no le es posible conceder dicho disfrute, toda vez que cuenta con una resolución de retiro del servicio con fecha de efectividad al 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, el periodo de vacaciones al que tenga derecho será reconocido y liquidado conforme a la normativa vigente, mas no disfrutado.


De acuerdo con la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto es objeto de aclaración o corrección material, el acto que se expide recibe la denominación de acto aclaratorio o de "corrección numérica o de hecho", según corresponda. Sus efectos son retroactivos y se integran al acto que contiene la decisión de fondo.

En virtud de lo anterior, este Despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** CORREGIR el artículo 1º de la Resolución Nro. 6978 del 7 de noviembre de 2025, específicamente en las casillas 257, 258, 585, 586, 587 y 588 respecto al periodo de vacaciones de los siguientes funcionarios, el cual quedará así: Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

NÚMERO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CÉDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
257	ROSA ELVIRA TORRES CUMBAL	Auxiliar De Servicios Generales	59815906	10/01/2024	09/30/2025	19/12/2025	13/01/2026	Institución Educativa del Norte_Iles
258	OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA	Secretario	12978095	2/10/2024	2/09/2025	19/12/2025	13/01/2026	Institución Educativa del Norte_Iles
585	BRIGITH ESTER YANDAR PASUY	Secretario	27548547	05/22/2024	05/21/2025	31/12/2025	22/01/2026	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer
586	LUIS ALFONSO GUEVARA REYES	Auxiliar Administrativo	98345470	2/01/2024	01/31/2025	31/12/2025	22/01/2026	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer
587	FREDY ALVEIRO SANTACRUZ LASSO	Conductor	98345746	01/20/2023	01/19/2024	31/12/2025	22/01/2026	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer
588	ROSA ADRIANA MONTAÑO FIGUEROA	Secretario	27549414	01/14/2023	01/13/2024	31/12/2025	22/01/2026	Institución Educativa Pedro Leon Torres_Yacuanquer

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Adicionalmente, corresponde **ELIMINAR** el periodo de vacaciones concedido a la señora **María Wertina Taicus Pai**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.399.779, registrado en la casilla 428 del artículo 1° de la Resolución No. 6978 del 7 de noviembre de 2025, toda vez que la funcionaria cuenta con una Resolución de retiro del servicio con fecha de efectividad al 31 de diciembre de 2025

**ARTICULO 2°.** Las demás disposiciones de la Resolución 6978 del 7 de noviembre de 2025 que no son objeto de la presente corrección, continúan vigentes.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los siguientes funcionarios:

- ROSA ELVIRA TORRES CUMBAL, correo electrónico: [olguadaluto@hotmail.com](mailto:olguadaluto@hotmail.com) celular 3152456128.
- OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA, correo electrónico: [orbescarportilla@gmail.com](mailto:orbescarportilla@gmail.com), celular 3226221026.
- BRIGITH ESTER YANDAR PASUY, correo electrónico [ieplt@live.com.mx](mailto:ieplt@live.com.mx), celular 3226041315.
- LUIS ALFONSO GUEVARA REYES, correo electrónico [lalfonsoguevara@hotmail.com](mailto:lalfonsoguevara@hotmail.com), celular 3136680333.
- FREDY ALVEIRO SANTACRUZ LASSO, correo electrónico [fredyalveirosantacruz@gmail.com](mailto:fredyalveirosantacruz@gmail.com), celular 3207530107.
- ROSA ADRIANA MONTAÑO FIGUEROA, correo electrónico [ieplt@live.com.mx](mailto:ieplt@live.com.mx), celular 3248530972.
- MARIA WERTINA TAICUS PAI, correo electrónico [blancayadmartinez@gmail.com](mailto:blancayadmartinez@gmail.com), celular 3213885269.

**ARTICULO 4°:** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.



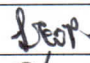
**ARTICULO 5°:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

27 NOV 2025

  
**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero.		
Revisó Isabel Cristina Santacruz López. P.U.G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño.		
Proyectó: Luis Ernesto Ocaña P.U G.4 Recursos Humanos.		
Proyectó: Amanda Misnaza Benavides Abogada contratista SED		